

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002525 - 2014 - DRELM

Lima, **11 JUN. 2014**

Visto, el Informe N° 1836-2014-DRELM/J.UGP/EEBR, la Resolución Ministerial N° 204-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial", y demás documentos que acompañan en veintiocho (28) folios y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley General de Educación N° 28044 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que en el literal h) del artículo 80 de la presente Ley, prescribe como función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

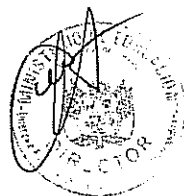
Que, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que el artículo 32 de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concurso para el ascenso a cargos, cada dos años, los que se implementaran en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 35 de la antes citada Ley, los cargos directivos de las Institución Educativa son cargos a los que se accede por concurso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y se incorpora la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria, en los términos siguientes: DÉCIMA PRIMERA: Procedimiento excepcional de evaluación para los profesores que se desempeñan como director o subdirector en Instituciones Educativas;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 204-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" y en el numeral 5.6. Comités de Vigilancia, numeral 5.6.1. Se conformará el Comité de Vigilancia, siendo los integrantes. Un representante de la DRE, quien la preside; un representante del MINEDU y Dos representantes del COPARE;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

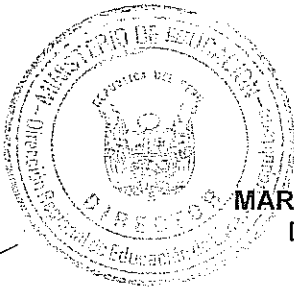
**ARTÍCULO 01°.- CONFORMAR,** el Comité de Vigilancia, a fin que asuman funciones en los diferentes procesos de evaluación que convoque el Ministerio de Educación en el año 2014, incluido la Evaluación Excepcional para los profesores que se desempeñan como Director o Subdirector en Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de Lima Metropolitana, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Presidente	Carmen Rosa Cuadros Salas	Representante de la DRELM
Vicepresidente	Víctor Delgado Arana	Representante del Ministerio de Educación
Miembro 1	María del Carmen de la Vega Rázuri	Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Lima Metropolitana
Miembro 2	Laura Mercedes Campos Guevara	Representante de la Asociación de Empresarios por la Educación

**ARTÍCULO 02.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados, de acuerdo a lo establecido en numeral 21,1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO 03.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



**MARCOS SAÚL TOPAYACHI CARDENAS**  
 Director Regional de Educación de  
 Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,  
 para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**ROSA AMÉRICA ORCCON ROSA**  
 Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana